

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (...) SOLICITAMOS al comité permitir la entrega de los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO por mesa de partes virtual por la entidad (link) o al correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la consulta, debido a que, para los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el participante adjudicado con la buena debe presentar el documento de carta fianza en forma física (documento que garantiza las obligaciones financieras ante terceros).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2

CAPÍTULO I y III

Página 16 y 34

PAZO DE ENTREGA

Se Indica que la primera entrega de los alimentos se realizara a los dos días siguientes de la firma del contrato 9:00 a.m. con una tolerancia de 60 minutos después de ese tiempo se considera 1 día de penalidad (¿)

Solicitamos al comité que la primera entrega de los bines a entregas sea a los 5 días siguientes de la firma del contrato y las demás entregas a los 5 días notificado la orden de compra y la tolerancia sea 2 horas antes de culminar el horario de trabajo de la entidad, según reglamento interno de los servidores civiles de la MUNICIPALIDAD DISTRITO DE EL AGUSTINO

Ello en mérito a los Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TEO de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I y III      Literal: -      **Página:** 16 y

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección acoge parcialmente la observación y aclara que el horario de recepción será de 120 minutos (de 9:00 a 11:00 am). La primera entrega se realizará a los 5 días de la firma del contrato y las posteriores entregas según el cronograma a actualizarse en las bases integradas y para la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°3

ITEM 2: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Página 59

Procesamiento de la prueba d aceptabilidad

Solicitan: los participantes que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases integradas para la realización de la referida prueba.

Solicitamos al comité que al momento de la integración de las bases y se permita ingresar la documentación por mesa de partes virtual para lo cual se deberá indicar el respectivo correo electrónico o modalidad para realizarlo.

Así también indicar la fecha, hora y lugar exacto.

Y para una mayor claridad del procedimiento se solicita que se indique la manera de preparación de las hojuelas de cereales.

Ello en mérito a los Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 59**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité no acoge la observación relacionada a la solicitud para participar en la prueba de aceptabilidad, se aclara que para el registro para participar de la prueba de aceptabilidad se realizará de manera presencial. Referido a la segunda parte dela consulta, la fecha de la prueba de aceptabilidad será al quinto día hábil posterior a la integración de las bases (lunes 25 de marzo) a las 4 pm en la Casa de la Mujer ¿ Ambientes de la Gerencia de Desarrollo Humano y social Jiron Ancash S/N referencia al costado del Tottus Agustino (altura cuadra 24)

Para coordinar la prueba de aceptabilidad será con el Subgerente de Programas Sociales Edwin Cabrera (teléfono 991481883)

Asimismo, se precisa que para la elaboración de los productos solo se podrá agregar o adicionar azúcar rubia domestica de acuerdo a la ración (12.5 gramos por cada ración), no pudiendo agregarse canela, clavo, vainilla u otro adulterante al sabor, para el caso de ambos productos.

Se precisa que la forma de preparación para las hojuelas de avena, quinua y kiwicha será por cada 500 gramos se obtendrá 6 litros como máximo de producto terminado. En caso para la leche se preparara en proporción de 1 de leche a 2 de agua.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°4

CAPÍTULO IV

Página 44 Y 45

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se solicita al comité separar los factores de evaluación para ítem 1 y ítem 2 para no incurrir en errores para los postores. Ello en mérito a los Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** -      **Página:** 44 Y  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Ítem Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Ítem Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 15:58:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°5

CAPÍTULO IV

Página 45

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

Se acreditara mediante certificado de inspección técnico productivo de planta (¿)

En Merito:

OFICIO MULTIPLE N¿ 016-2021-INACAL/DA

Dado que hemos recibido consultas sobre los informes y certificados de inspección, me dirijo a ustedes, con relación al cumplimiento del requisito 7.4 ¿Informes de inspección y certificados de inspección¿ de la norma NTP-ISO/IEC 17020:2012 así como otros criterios de acreditación.

Al respecto, mencionar que los servicios de inspección bajo el marco de la acreditación culmina siempre con la emisión del(los) Certificado(s)/Informe(s) de Inspección debiendo incluir toda la información consignada en el requisito de la norma acreditada; siendo un requisito obligatorio, no debe quedar exceptuado aun cuando el cliente del Organismo de Inspección no solicite el (los) Certificado(s)/Informe(s) de Inspección como parte del servicio, de acuerdo a lo establecido en el requisito 7.4.1 ¿El trabajo realizado por el organismo de inspección debe estar respaldado por un informe de inspección o un certificado de inspección recuperable¿,

Asimismo, recordarles lo indicado en el requisito 5.3 a.2) del Reglamento para el Uso del Símbolo de Acreditación y Declaración de la Condición de Acreditado (DA-acr-05R) sobre el Símbolo de Acreditación en Informes, Declaraciones de Validación/Verificación y Certificados consigna que ¿Para el caso de Organismos de Inspección, Organismos de Validación/Verificación y de Organismos de Certificación deberán usar el Símbolo de Acreditación en los informes, declaraciones y certificados emitidos como resultado de las actividades amparadas por la acreditación, como garantía del cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos por INACAL-DA¿, según las condiciones establecidas en el anexo 1 del mencionado Reglamento

De acuerdo a los numerales a) y b) del numeral 5.6 sobre las Obligaciones y Derechos de los OEC acreditados del Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), se consigna que los OEC acreditados son responsables por la información comprendida en los informes, declaraciones y certificados que emitan en ejercicio de la acreditación que ostentan y que deben cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Uso del Símbolo de Acreditación y Declaración de la Condición de Acreditado.

Por lo antes mencionado, deben tener en consideración que sólo los productos que han sido objeto de la inspección deben ser referenciados en los informes y certificados con el símbolo de acreditación, toda información que no sea parte del servicio de inspección no debe contar con el símbolo de acreditación, lo cual debe formar parte de la información que debe ser de conocimiento de los clientes cuando solicitan el servicio de inspección, según se indica en el requisito 5.1.5 de la norma NTP ISO/IEC 17020 que establece que el organismo de inspección debe disponer de documentación que describa las condiciones contractuales bajo las que presta la inspección.

En mérito al oficio solicito al comité certificado técnico productivo de carácter oficial sea a la línea de producción del producto ofertado en la que se encuentre inmerso el producto Hojuela De Avena Quinua Kiwicha Precocida Enriquecida Con Vitaminas Y Minerales con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad ¿ INACAL con las siguientes normativas que son de importancia:

1.- R.M. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación y modificatoria R.M. N°860-2007/MINSA.

2.- D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Modificatoria D.S. N° 004-2014-SA

2.-Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo 1 Administración de Drogas y Alimentos.

3.- Código de Prácticas "Principios Generales de Higiene de los Alimentos" CXC 1-1969, Rev. 2020.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

---

4.- R.M. N°066-2015/MINSA. NTS N°114 -MINSA/DIGESA V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C. Página: 45  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación planteada, en base a la absolución del área usuaria la vigencia será de hasta 3 meses, para la evaluación de las ofertas se solicitará copia simple y para los requisitos de perfeccionamiento será solicitado copia fedateada (se incluirá en las bases lo precisado).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°6

Solicito al comité incorporar a documentos de presentación obligatoria el certificado de buenas prácticas de manufactura BPM y condiciones higiénicas sanitarias de planta de carácter oficial (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente a la línea de producción donde el producto ofertado se encuentre inmerso Hojuela De Avena Quinua Kiwicha Precocida Enriquecida Con Vitaminas Y Minerales

Ello en mérito a los Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio técnico del área usuaria, no se acoge la observación debido a que el documento indicado en la consulta/observación es un pre requisito para el plan HACCP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°7

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Página: 42 literal: A

Solicitan que la calificación de Experiencia del Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 3,976,585.20 €, por la venta destinada a programas sociales, iguales o similares €, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas €, situación que restringe la participación de potenciales postores y atenta en contra de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, toda vez que beneficia a empresas de gran envergadura en detrimento de las micro, pequeñas y medianas empresas que no podrían acceder a calificar este monto. Por ello, Solicitamos que dicha experiencia se reduzca por lo menos el 25% a un número considerable y no limitar la libre participación de postores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio técnico del área usuaria, no se acoge la observación, debido a que las bases estándar facultan un valor de experiencia a acreditar de hasta 3 veces (valor del cual tiene un carácter reservado y se mantiene en el rango permitido). Se precisa que se solicita este valor para que el participante adjudicado con la buena pro pueda cumplir con el íntegro del requerimiento en cantidades y semanas indicadas en las especificaciones técnicas y no incurrir con retrasos, perjudicando el abastecimiento oportuno de los productos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°8

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Página: 42 literal: A

Solicitan en calificación de Experiencia del Postor, Para el caso de producto Hojuela De Avena Quinua Kiwicha Precocida Enriquecida Con Vitaminas Y Minerales se considera bienes similares a los siguientes: hojuelas de cereales crudas, hojuelas cereales precocidas, Lo observado restringe la participación de potenciales postores y atenta en contra de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Solicitamos al comité que se considere bienes similares a los productos alimenticios que correspondan a la línea de producción de alimentos precocidos que requieren cocción a base de cereales, leguminosas y otros puros o combinados, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no. Tales como hojuelas. Destinadas a programas sociales de vaso de leche.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio del área usuaria, el comité de selección no acoge la observación precisando que los bienes similares consignados serán los mismos indicados en las especificaciones técnicas (hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de avena, quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de avena, quinua y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20609029766

Nombre o Razón social : CORPORACION NUTRIJAPESA S.A

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:14:43

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En cuanto al envase primario del producto hojuelas de avena, quinua y kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales debe ajustarse de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 105 del DECRETO SUPREMO N° 007-98-Sa, que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, donde indican los datos a considerar al momento de la inscripción del registro sanitario y se debe considerar de manera obligatoria el tipo y material del envase. De igual manera, según el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA, en el trámite de registro sanitario en el tema de envase se considera ÚNICAMENTE el TIPO, MATERIAL Y PRESENTACIÓN. Por ejemplo: TIPO Bolsa, MATERIAL polietileno, CAPACIDAD 100 g hasta 50 kg. Por lo que los registros sanitarios deben cumplir solamente con tipo bolsa, material polietileno, y capacidad de 500gr. Todas las demás características del envase no se podrán acreditar mediante el registro sanitario.

Asimismo, DIGESA indica que el CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO no es un certificado de calidad o especificación de ENVASES. DIGESA no certifica las especificaciones de los envases, siendo los laboratorios acreditados quienes CERTIFICAN y emiten los certificados de calidad para los ENVASES.

por lo indicado se debe solicitar que mediante el registro sanitario solo se acredite el tipo, material y presentación y se debe solicitar en la etapa contractual un certificado de conformidad de envase en donde indique las características solicitadas como color blanco, espesor de 2.5 milésimas de pulgada y sellado tipo termosellado, etc., así mismo para mayor pluralidad de postores se debe dar otras opciones en el material del envase como polipropileno biorientado (BOOP), polietileno coextruido, polipropileno laminado con polietileno, materiales que garantizan la inocuidad y calidad de los productos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7.2

Literal: .

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 105 del DECRETO SUPREMO N° 007-98-Sa, numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio técnico del área usuaria, se acoge la observación y se incluirá en las bases integradas otras opciones en el material del envase como polipropileno biorientado (BOOP), polietileno coextruido, polipropileno laminado con polietileno con la finalidad de que se cuente con una mayor cantidad de participantes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20609029766

Nombre o Razón social : CORPORACION NUTRIJAPESA S.A

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:14:43

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la presentación de la leche evaporada entera, en las bases se considera como unidad de medida en Kilos y en el tipo de envase considera bolsa, caja o lata de hasta 500gr, en tipo de envase se considera Tetrapak, bolsa, lata, botella entre otros, y deberán contener hasta 500gr. cabe indicar que la presentación comercial para programas sociales es de 410g, material lata, así mismo el envase tipo bolsa, botella o Tetrapak no es una presentación comercial para programas sociales.

Así mismo, la empresa productora indica que este año producirá leche evaporada entera para programas sociales (vaso de leche) solo en lata de 410gr.

Por lo indicado solicitamos se precise a la integración de bases el tipo de envase y presentación en lata de 410gr. En cumplimiento al literal c del artículo 2 de la ley de contratación del estado referente al principio de Transparencia. Donde indica que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c del artículo 2 de la ley de contratación del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que al limitar la presentación del producto a una presentación única limitaría la participación de postores que pueden ofertar el producto en diferentes presentaciones. Al respecto debemos mencionar que la contratación de bienes para el programa del Vaso de Leche tiene como objetivo proveer una ración alimenticia diaria (7 días) a ser abastecida a los beneficiarios, el cual no necesariamente estaría en función de la presentación de los envases. Además, según el Informe N° 051-2019/ST-CLC-INDECOPI, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia de Indecopi (CLC), señaló que no se debe restringir la participación de un mayor número de empresas con la presentación del producto, debiendo aperturar considerando distintos tipos de presentación en función de los productos disponibles en el mercado, tales como lata o en envase multilaminado, entre otras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:34:47

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

El requerimiento publicado en el SEACE indica 270,516 kilogramos de Hojuelas, sin embargo en el Cronograma de entregas se hace mención a 270,516 bolsas de 500 gramos, lo cual causa una total confusión entre los postores, por lo que les solicitamos aclarar esta información que es de mucha importancia para poder presentar nuestras ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP 1      Literal: 1.8      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que la unidad de medida para el caso del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha corresponde a bolsas de 500 gramos (en base a las especificaciones técnicas).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20609029766

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION NUTRIJAPESA S.A

Hora de envío : 16:39:28

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la documentación de presentación obligatoria en el caso que el postor sea distribuidor autorizados debería cumplir con lo indicado en la R.M N° 066-2015-MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESAA-A-01 ¿Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano¿ Emitido por las dependencias desconcentradas de salud de nivel territorial DIRESA. Para lo cual deberían presentar la Copia de la resolución de Principios Generales de higiene (PGH) y su constancia de vigilancia sanitaria del almacén del postor, este documento deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas, para verificar que el almacén del postor se encuentra en constante vigilancia sanitaria y de esa manera garantizar la inocuidad de los alimentos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

R.M N° 066-2015-MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESAA-A-01

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación para el caso del postor si es un distribuidor autorizado debe presentar para la admisión de la oferta la Copia de la resolución de Principios Generales de higiene (PGH) y su constancia de vigilancia sanitaria del almacén del postor. Asimismo, este documento debe estar vigente durante la ejecución del contrato para verificar que el almacén del postor se encuentra en constante vigilancia sanitaria y de esa manera garantizar la inocuidad de los alimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20527786461

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:43:32

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De los factores de evaluación

El objeto de la convocatoria está integrado por 2 ítems: ítem 1. LECHE EVAPORADA ENTERA; ítem 2: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

**OBSERVACION**

En el capítulo correspondiente a los factores de evaluación se puede observar que este se ha establecido como una evaluación por paquete, dado que los factores distintos al precio corresponden a la sumatoria de puntaje de los dos productos.

Por tanto, solicitamos a la entidad corregir los factores de evaluación individualizando para cada uno de los productos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV

**Literal:** A-E

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Ítem Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99 (1 punto)

Ítem Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a más (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99 (1 punto)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:43:32

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De los factores de evaluación ¿ preferencia de los consumidores  
Siendo que la convocatoria es por relación de ítems, solicitamos al comité establecer el puntaje correspondiente a preferencia de consumidores de manera individual, tanto para la leche como para el producto hojuelas.  
Cabe indicar que los organismos de evaluación de preferencia de consumidores tienen métodos acreditados por producto y no así para una combinación de productos (leche y hojuelas).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: E      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Item Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Item Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Se precisaran en la sección de capítulo IV de factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:44:02

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el objeto de la convocatoria, establecen que el ítem 1 corresponde a la leche evaporada entera y el ítem 2 corresponde a las hojuelas de avena quinua kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales. Ello es contradictorio con lo establecido en el SEACE donde para el ítem 1 establecen hojuelas de avena quinua kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales y para el ítem 2 establecen la leche evaporada entera. Dicha incongruencia debe ser aclarada en las bases integradas, en todos los extremos donde se evidencie dicho error (en las especificaciones técnicas), de manera que los postores no tengan inconvenientes al momento de cargar su oferta en el sistema SEACE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección acoge la observación, corrigiendo en el objeto de la convocatoria y precisa que el ítem 1 corresponden a Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha y el ítem 2 a Leche Evaporada Entera

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:44:02

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el cronograma de entrega, señalan que el producto Leche Evaporada Entera tiene que ser entregada en KILOS. Ante ello surge la interrogante que si de manera mensual se entrega 6,922.90 latas o si se tiene que entregar los 6,922.90 kilos de leche en presentación de 410 gr., y para ello se tiene que tener en consideración que la presentación al ser una lata con contenido liquido la entidad deberá indicar la conversión de cuantas unidades de lata de 410 gr. representa un kilo de leche evaporada entera. Se observa lo establecido por la entidad en cuanto a la entrega del producto leche evaporada entera, lo cual debe indicarse si efectivamente lo que se tiene que entregar a la Municipalidad es en kilos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de selección aclara, en base al oficio técnico del área usuaria que el postor ganador procederá con la conversión en base a la presentación que oferte dado que la solicitud del área usuaria ha sido consignada en kilos. Al respecto debemos mencionar que la contratación de bienes para el programa del Vaso de Leche tiene como objetivo proveer una ración alimenticia diaria (7 días) a ser abastecida a los beneficiarios, el cual no necesariamente estaría en función de la presentación de los envases. Además, según el Informe N° 051-2019/ST-CLC-INDECOPI, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia de Indecopi (CLC), señaló que no se debe restringir la participación de un mayor número de empresas con la presentación del producto, debiendo aperturar considerando distintos tipos de presentación en función de los productos disponibles en el mercado, tales como lata o en envase multilaminado, entre otras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:44:02

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el plazo de entrega, para el producto leche evaporada entera han establecido un cronograma de entrega, el cual establece un total de 319,265.00 kilos de leche. Sin embargo, realizando una sumatoria de las cantidades consignadas en las cuarenta y siete entregas programadas da un total de 319,267.30 kilos. Por lo que en las bases integradas se debe establecer la cantidad total a ser entregada durante toda la ejecución contractual, así como las cantidades correctas que se entregaran en cada entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante oficio técnico, el área usuaria aclara que la cantidad total solicitada de leche evaporada entera corresponde a 319,265 kilos de leche y se procederá a adjuntar el nuevo cronograma en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:44:02

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el cronograma de entrega establecido para en las especificaciones técnicas, para el producto leche evaporada entera han establecido un cronograma de entrega, el cual establece un total de 319,265.00 kilos de leche. Sin embargo, realizando una sumatoria de las cantidades consignadas en las cuarenta y siete entregas programadas da un total de 319,267.30 kilos. Por lo que en las bases integradas se debe establecer la cantidad total a ser entregada durante toda la ejecución contractual, así como las cantidades correctas que se entregaran en cada entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante oficio técnico, el área usuaria aclara que la cantidad total solicitada de leche evaporada entera corresponde a 319,265 kilos de leche y se procederá a adjuntar el nuevo cronograma en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:44:02

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor en la especialidad, para el producto leche evaporada entera, han omitido indicar que los bienes similares descritos han debido ser destinados al programa vaso de leche, ello para evidenciar que el postor tiene la experiencia en la especialidad, la cual es brindar insumos destinados al programa vaso de leche. Se observa la omisión de indicar que los bienes similares deben haber sido destinados para el programa vaso de leche, ello debe incorporarse en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación (en base al informe técnico del área usuaria) por lo que se solicitará la experiencia relacionada se encuentre vinculada a programas sociales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20600989040

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Hora de envío : 16:44:02

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor en la especialidad, para el producto hojuelas de avena quinua kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales, han omitido indicar que los bienes similares descritos han debido ser destinados al programa vaso de leche, ello para evidenciar que el postor tiene la experiencia en la especialidad, la cual es brindar insumos destinados al programa vaso de leche. Se observa la omisión de indicar que los bienes similares deben haber sido destinados para el programa vaso de leche, ello debe incorporarse en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación (en base al informe técnico del área usuaria) por lo que se solicitará la experiencia relacionada se encuentre vinculada a programas sociales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:44:02

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación consideran para el precio un total de 50 puntos y para los otros factores de evaluación un total de 50 puntos, sin embargo al ser una convocatoria por ítems, no se está realizando una calificación correcta, ello debido que al sumar todos los puntajes que son únicamente de la leche evaporada entera dan un total de 29 puntos (08 puntos a la energía, 08 puntos al certificado de inspección técnico productivo de planta, 08 puntos al porcentaje de componentes nacionales y 05 puntos a la preferencia de los consumidores, la aceptabilidad de la ración) por lo que con los 50 puntos de la oferta económica da un total de 79 puntos y no los 100 puntos que corresponde. Lo mismo ocurre con el puntaje asignado al producto hojuelas de avena quinua kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales lo cual da 26 puntos (07 puntos a la energía, 07 puntos al certificado de inspección técnico productivo de planta, 07 puntos al porcentaje de componentes nacionales y 05 puntos a la preferencia de los consumidores, la aceptabilidad de la ración) por lo que con los 50 puntos de la oferta económica da un total de 76 puntos y no los 100 puntos que corresponde. Se observa los factores de evaluación los cuales al ser una convocatoria por ítem debe establecer una calificación de 100 puntos en total por cada uno de los ítems convocados. En las bases integradas debe modificarse ello.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Item Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Item Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Se precisaran en la sección de capítulo IV de factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 16:44:02

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo N° 4, se establece el procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, en dicho anexo no se ha considerado la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de aceptabilidad. De manera que debe establecerse todos esos datos en las bases integradas, de dicha forma no se perjudicaría a los postores que deseen participar en dicha prueba. Se observa que no se está considerando la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba de aceptabilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección precisa que , la fecha de la prueba de aceptabilidad será al quinto día hábil posterior a la integración de las bases (lunes 25 de marzo) a las 4 pm en la Casa de la Mujer y Ambientes de la Gerencia de Desarrollo Humano y social Jiron Ancash S/N referencia al costado del Tottus Agustino (altura cuadra 24)

Para coordinar la prueba de aceptabilidad será con el Subgerente de Programas Sociales Edwin Cabrera (teléfono 991481883)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:52:25

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité aclarar si la experiencia exigida para el caso de las Hojuelas, debe ser únicamente por la venta realizada a Programas Sociales de Alimentación o puede ser por la venta realizada a entidades privadas también?? Se debe tomar el cuenta que el OSCE en muchos pronunciamientos y Oficios de supervisión indica que la experiencia del postor puede ser acreditada por la venta a entidades publicas y/o privadas, en ese entender solicitamos al comité aclarar este punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP 3      Literal: A      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a oficio técnico del área usuaria, no acoge la observación debido a que para la venta del sector de programas sociales requieren certificados de calidad, documentación vigente, documentación para la composición del producto y entre otros documentos que no necesariamente se solicitan en las venta a entidades privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:00:13

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Observamos que los Factores de evaluación están planteados como si el presente procedimiento de selección se tratase de un paquete; por lo que se solicita que corrijen este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Ítem Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Ítem Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a más (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

se precisaran en el capítulo IV factores de evaluación de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:00:13

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité que indique fecha hora y lugar para la realización de la Prueba de aceptabilidad; así mismo solicitamos que la Inscripción para dicha prueba pueda ser de manera virtual por lo que se pide publicar un correo electrónico o que pueda realizarse a través de la mesa de partes virtual de la entidad; esto con el fin de dar facilidades a postores de otras regiones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 4      **Literal:** A      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité no acoge la observación relacionada a la solicitud para participar en la prueba de aceptabilidad, se aclara que para el registro para participar de la prueba de aceptabilidad se realizará de manera presencial. Referido a la segunda parte de la consulta, la fecha de la prueba de aceptabilidad será al quinto día hábil posterior a la integración de las bases (lunes 25 de marzo) a las 4 pm en la Casa de la Mujer ¿ Ambientes de la Gerencia de Desarrollo Humano y social Jiron Ancash S/N referencia al costado del Tottus Agustino (altura cuadra 24)

Para coordinar la prueba de aceptabilidad será con el Subgerente de Programas Sociales Edwin Cabrera (teléfono 991481883)

Asimismo, se precisa que para la elaboración de los productos solo se podrá agregar o adicionar azúcar rubia doméstica de acuerdo a la ración (12.5 gramos por cada ración), no pudiendo agregarse canela, clavo, vainilla u otro adulterante al sabor, para el caso de ambos productos.

Se precisa que la forma de preparación para las hojuelas de avena, quinua y kiwicha será por cada 500 gramos se obtendrá 6 litros como máximo de producto terminado. En caso para la leche se preparara en proporción de 1 de leche a 2 de agua.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 17:01:38

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria, se indica que se adquirirán 319,265 kilogramos de leche evaporada entera para una atención a 18,717 beneficiarios por 280.

Al respecto si dividimos la cantidad a ser adquirida (319,265 kg) entre el número de beneficiarios (18,717 beneficiarios) y los días a ser atendidos (280 días) nos da que la ración/beneficiario-día es de 60.92 g (0.06292 kg), cantidad que difiere de los 58.5714g de leche evaporada entera indicada como ración en el Capítulo III de las bases (página 26), por lo que las cantidades de leche evaporada entera a ser adquiridas no corresponden con la ración indicada en el Capítulo III de las bases.

De existir error en las cantidades adquiridas se habría cometido un error sustancial que amerita la realización de un nuevo estudio de mercado, pro lo que se debe declarar la nulidad y retrotraer a la convocatoria previa reformulación del estudio de mercado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria aclara que la cantidad de insumos es correcta; por lo que al no modificarse las cantidades (aspectos principales del requerimiento), no se está viendo afectada la pluralidad de postores y de marcas que cotizaron durante los actos preparatorios (extremo contemplado en la indagación de mercado); puesto que según el expediente de contratación, los proveedores cotizaron en base a una cantidad total de producto de Leche Evaporada Entera y de Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha. Asimismo, el área usuaria aclara que la cantidad de correcta de beneficiarios es de 16,885 según el presupuesto habilitado por el MEF para el programa del vaso de leche

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:38

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria, se indica que se adquirirán 270,516 bolsas de 500g de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha Precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales para una atención a 18,717 beneficiarios por 280. Al respecto si convertimos las cantidades a ser adquiridas (270,516 bolsas de 500g) a gramos (x 500g/bolsa) y la dividimos entre el número de beneficiarios (18,717 beneficiarios) y los días a ser atendidos (280 días) nos da que la ración/beneficiario-día es de 25.81 g, cantidad que difiere de los 26.24g de hojuelas indicada como ración en el Capítulo III de las bases (página 26), por lo que las cantidades de hojuelas a ser adquiridas no corresponden con la ración indicada en el Capítulo III de las bases.

De existir error en las cantidades adquiridas se habría cometido un error sustancial que amerita la realización de un nuevo estudio de mercado, por lo que se debe declarar la nulidad y retrotraer a la convocatoria previa reformulación del estudio de mercado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria aclara que la cantidad de insumos es correcta; por lo que al no modificarse las cantidades (aspectos principales del requerimiento), no se está viendo afectada la pluralidad de postores y de marcas que cotizaron durante los actos preparatorios (extremo contemplado en la indagación de mercado); puesto que según el expediente de contratación, los proveedores cotizaron en base a una cantidad total de producto de Leche Evaporada Entera y de Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha. Asimismo, el área usuaria aclara que la cantidad de beneficiarios es de 16,885 según el presupuesto habilitado por el MEF para el programa del vaso de leche

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:38

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en la pagina 28 de las bases bajo el subtítulo de ¿DOCUMENTACION¿ se están exigiendo la presentación de diversos documentos a ser presentados por el Postor en su oferta, por contravenir las bases estandar que establecen como ¿Advertencia¿ del final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases estandar que ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Queda claro que solo en el numeral 2.2.1.1 de las bases se puede exigir la documentación a ser presentada por los postores, por lo que deberán de eliminarse la documentación indicada en las especificaciones técnicas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** III      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 2.2. de las bases estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité no acoge la observación, debido a que la documentación indicada en las especificaciones técnicas son documentación consignadas en las bases estándar para la adquisición de productos del programa vaso de leche. Asimismo, el comité de selección precisa que no se solicitará documentación que no haya sido indicada en los acápite de Documentos para la Admisión del Oferta, pero para los documentos mencionados si están siendo solicitados en las páginas 19 y 20 para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 17:01:38

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en la página 31 de las bases bajo el subtítulo de ¿DOCUMENTACION¿ se están exigiendo la presentación de diversos documentos a ser presentados por el Postor en su oferta, por contravenir las bases estándar que establecen como ¿Advertencia¿ del final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases estándar que ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Queda claro que solo en el numeral 2.2.1.1 de las bases se puede exigir la documentación a ser presentada por los postores, por lo que deberán de eliminarse la documentación indicada en las especificaciones técnicas

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 2.2. de las bases estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité no acoge la observación, debido a que la documentación indicada en las especificaciones técnicas son documentación consignadas en las bases estándar para la adquisición de productos del programa vaso de leche. Asimismo, el comité de selección precisa que no se solicitará documentación que no haya sido indicada en los acápites de Documentos para la Admisión del Oferta, pero para los documentos mencionados si están siendo solicitados en las páginas 19 y 20 para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:38

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 1.8 de la sección específica de las bases que establece el plazo de entregas de 280 días de atención a los beneficiarios, adjuntando un cronograma de entregas de 47 semanas para la leche y de 44 semanas para las hojuelas, que equivalen a una atención efectiva de 329 días para la leche evaporada entera y de 308 días para las hojuelas que difiere de los 280 días indicados en dicho numeral.

De lo expuesto observamos que se está dando una mala información respecto al periodo a ser atendido, ya que según se verifica para la leche debe ser 329 días y 308 para las hojuelas, debiendo tener en cuenta que las cantidades a ser adquiridas deben ser las correspondientes al resultado de multiplicar los gramos de los alimentos en la ración por el número de beneficiarios a ser atendidos y por los días de atención

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** 1.8      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité aclara (en base al oficio del área usuaria) que procederá a actualizar el cronograma de entrega (dado que son responsables de la formulación de las especificaciones técnicas y así como los requisitos de calificación).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:38

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad de la leche evaporada entera por exigir se acredite experiencia en ventas desproporcionados que limitan la participación de las pequeñas y microempresas y que benefician a las grandes empresas.

El exigir 9.9 millones de soles resulta ser desproporcionado, por lo que solicitamos se reduzca esta acreditación de experiencia en ventas a 3 millones, que corresponde ser aproximadamente el Valor estimado de la contratación

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio técnico del área usuaria, no se acoge la observación, debido a que las bases estándar facultan un valor de experiencia a acreditar de hasta 3 veces (valor del cual tiene un carácter reservado y el cual e mantiene en el rango permitido). Se precisa que se solicita este valor para que el participante adjudicado con la buena pro pueda cumplir con el íntegro del requerimiento en cantidades y semanas indicadas en las especificaciones técnicas y no incurrir con retrasos, perjudicando el abastecimiento oportuno de los productos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:01:38

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad de las hojuelas por exigir se acredite experiencia en ventas desproporcionados que limitan la participación de las pequeñas y microempresas y que benefician a las grandes empresas.

El exigir 3.98 millones de soles resulta ser desproporcionado, por lo que solicitamos se reduzca esta acreditación de experiencia en ventas a 1 millón de soles, que corresponde ser aproximadamente el Valor estimado de la contratación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al oficio técnico del área usuaria, no se acoge la observación, debido a que las bases estándar facultan un valor de experiencia a acreditar de hasta 3 veces (valor del cual tiene un carácter reservado y el cual e mantiene en el rango permitido). Se precisa que se solicita este valor para que el participante adjudicado con la buena pro pueda cumplir con el íntegro del requerimiento en cantidades y semanas indicadas en las especificaciones técnicas y no incurrir con retrasos, perjudicando el abastecimiento oportuno de los productos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:01:38

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Observamos el criterio de evaluación de valores nutricionales de la leche evaporada correspondiente a la energía por estar asignado puntaje a ofertas a partir de 121 kcal/100g de leche, cuando el 100% de leches evaporadas existentes en el mercado aportan como mínimo 122 Kcal/100g

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** IV      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los puntajes para el Item Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Asimismo, se consignaron y actualizaron los parametros y puntajes individuales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 17:01:38

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Observamos los criterios de evaluación en el sentido que las bases han previsto evaluar ambos productos como si fuesen un paquete, es decir las bases contemplan para ambos productos la asignación de 100 puntos, cuando se trata de un procedimiento de selección por ítems, en la cual cada ítem es un subproceso dentro del proceso principal, por lo que existe la obligación de asignar a cada ítem 100 puntos.

Que opción de hacerse de la buena pro tendría una empresa que postule a un solo ítem en comparación a una pésima empresa que postula a los dos ítems, no existe comparación.

Lo indicado es un error irreparable que trae la nulidad del procedimiento de selección, ya que no es procedente corregirlo en esta etapa, ya que los nuevos criterios de evaluación que serían introducidos no tendrían la opción de ser consultados u observados, es por ello que la única opción resulta ser la nulidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV

**Literal:** IV

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Ítem Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Ítem Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Se precisaran en las bases en el capítulo IV factores de evaluación.

Asimismo, haciendo referencia a la parte de la consulta del participante ¿(¿) no tendrían la opción de ser consultados u observados (¿)¿, los participantes tienen la opción de solicitar la elevación del pliego al OSCE por cuestionamientos al pliego de la absolución de consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:38

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se ha definido fecha, hora y lugar de realización de la prueba de aceptabilidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 04      **Literal:** -      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección precisa que , la fecha de la prueba de aceptabilidad será al quinto día hábil posterior a la integración de las bases (lunes 25 de marzo) a las 4 pm en la Casa de la Mujer ¿ Ambientes de la Gerencia de Desarrollo Humano y social Jiron Ancash S/N referencia al costado del Tottus Agustino (altura cuadra 24)

Para coordinar la prueba de aceptabilidad será con el Subgerente de Programas Sociales Edwin Cabrera (teléfono 991481883)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código : 20551582583

Nombre o Razón social : CODIBISE GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 20:28:25

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Observamos, que siendo el presente procedimiento de selección realizado por ÍTEM (hay dos Ítem), los factores de evaluación se debe realizar sobre la base de cien (100) puntos para cada Ítem en forma separada, al parecer en las Bases del Procedimiento los Factores de Evaluación correspondería a ÍTEM PAQUETE, por lo que solicitamos de ser necesaria se realice la aclaración del caso.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** IV **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclarará que los puntajes para cada ítem serán los siguientes:

Ítem Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha

Precio del ítem hojuela de avena quinua y kiwicha: 50 puntos

Valores nutricionales: de 355.00 a más (15 puntos)

351.00 a 354.99 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 91.50% a 100% (15 puntos)

90.00% a 91.49% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Ítem Leche Evaporada Entera

Precio del ítem leche evaporada entera: 50 puntos

Valores nutricionales: de 122.21 a mas (15 puntos)

122 a 122.20 (7 puntos)

Condiciones de procesamiento: 98% a 100% (15 puntos)

95% a 97.99% (7 puntos)

Porcentaje de componente nacional: 95.00% a 100% (15 puntos)

90.00% a 94.99% (7 puntos)

Prueba de aceptabilidad: 98.00% a 100% (5 puntos)

94.00% a 97.99% (3 puntos)

90.00% a 93.99(1 puntos)

Se precisa que se indicara en las bases en el capítulo IV factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:42

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL RESUMEN EJECUTIVO:

PRECISAN QUE EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE PROVEEDORES.

AL RESPECTO: pedimos que se precisen cuales son esas marcas por cada productos y quienes lo cotizaron, asimismo para el caso específico de la leche pedimos que como consta en el CAPITULO III pagina 28 de las bases, estan pidiendo un ROTULADO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, entonces exhortamos al comite en que demuestre fehacientemente si los productos cotizados estan siendo comercializados en el mercado con dicho rotulado especial en el envase PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059) PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA. es esa medida de no haberse tomado las acciones debidas se habría incurrido en causal de nulidad del procedimiento de seleccion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.3      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto de la observación formulada, esta guarda carácter de consulta por lo que se procederá a aclarar de la forma correspondiente. Si bien el resumen ejecutivo es elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, según el oficio técnico del área usuaria se precisa el rotulado solicitado corresponderá durante la etapa de ejecución contractual, dado que para la etapa de actos preparatorios corresponden a la validación de registros sanitarios (verificar que los productos cumplan con los componentes solicitados en las Especificaciones Técnicas) y el cumplimiento de estas misma acreditados mediante una declaración jurada. Asimismo, durante el desarrollo del procedimiento de selección, el comité podrá constatar la verificación del cumplimiento del requerimiento mediante el anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas). En relación con las marcas y empresas que cotizaron los productos, al pertenecer a los actos preparatorios (y encontrándose durante el desarrollo del proceso de contratación) el participante puede solicitar la información requerida mediante una solicitud por mesa de partes amparándose en la Ley de Transparencia Ley N°27806, dado que el principio de transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la entidad proporciona información clara y coherente garantizando la libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:50:05

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: DEL CRONOGRAMA DE LAS BASES se aprecia que la atención será por 47 semanas, esto quiere decir una atención de 329 días calendario, sin embargo en la página 16 numeral 1.8 de las bases indican que EL PLAZO ES DE 282 DÍAS CALENDARIOS, existiendo una contradicción, asimismo ha de considerarse que está prohibido las atenciones retroactivas, lo que también conlleva a causal de nulidad, siendo que si son 47 semanas y es para la atención de este año fiscal 2024, si se estaría configurando la atención retroactiva, ahora en el supuesto que pase la atención hasta el año 2025, entonces todos los documentos del expediente de contrataciones así como elección y aprobación de la ración deben considerar hasta el siguiente año, asimismo deben contar con la previsión presupuestaria para ello. Por lo tanto, se pide que se brinde respuesta clara y precisa sobre este hecho cuestionado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: 20      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité aclara (en base al oficio del área usuaria) que procederá a actualizar el cronograma de entrega, en el cual se verificará los días calendario de atención y por ende la ejecución del plazo de entrega de los productos a adquirir. El área usuaria precisa que no se está realizando entrega retroactiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDEA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA, LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:50:05

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con la normativa sobre vaso de leche , la racion y las especificaciones tecnicas publicadas en el capitulo III deben estar aprobadas por el comite de administracion, asimismo el comite de administracion debe contar con acuerdo de concejo y resolucion de alcaldia. POR LO TANTO, como se evidencia en las bases solo figura una firma en todo el capitulo III, por lo tanto pedimos que se publique el debido documento correctamente aprobado por el comite de administracion y que este a su vez cuente con los documentos que los reconoce como tal (tambien pedimos que dichos documentos se publiquen) con la única finalidad de que se evidencia transparencia y el debido procedimiento conforme dictan las normas especiales para el programa vaso de leche.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** III    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección aclara que para el caso de las especificaciones técnicas son formuladas en base a la aprobación de la ración (del comité de administración del vaso de leche) propuesta por la representante del MINSA (nutricionista) mediante Oficio N°15-2024-RIS SANTA ANITA EL AGUSTINO ¿ DIRIS L.E/MINSA. Asimismo, las especificaciones técnicas son visadas solo por el área usuaria, dado que la aprobación de la ración fue aprobada mediante acta del comité de administración, en el cual se consta la firma de los representantes del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null